

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos menores* de 500 habitantes; suscripción anual	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcas, id. id.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no se excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 77

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Peste Porcina, en el término municipal de Baños de Cerrato, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de Agosto de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 de Junio de 1950.

El Gobernador Civil,

1093 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 78

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Rabia canina, en el término municipal de Ventosa de Pisuerga, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Septiembre de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 de Junio de 1950.

El Gobernador Civil,

1092 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 79

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Carunco bacteridiano Ovino, en el término municipal de Villarra-

miel, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 19 de Mayo de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de Junio de 1950.

El Gobernador Civil,

1091 *Francisco Abella Martín*

Diputación Provincial de Palencia

Sección de Gobierno

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, acordado previo informe de la Sección de Gobierno y de conformidad con el Representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 40 decagramos	1'42
Idem de cebada de tres kgs.	2'10
Idem de paja de seis kgs.	0'96
Q. m. de carbón mineral	29'00
Idem id. de id. vegetal	32'10
Idem id. de leña	21'33
Kg. carne de vaca con hueso	13'00
Idem de id. de carnero	14'00
Litro de aceite	8'66
Idem de vino	2'67
Idem de petróleo	5'60

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 7 de Junio de 1950.

—El Secretario, *Valentín de Lozoya Valdés*.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con la propuesta del Gremio Fiscal Nacional de Espectáculos, y haciendo uso de la facultad que me confiere la norma 2.ª de la Orden Ministerial de 30 de Junio de 1943, he tenido a bien nombrar a don Narciso Brugueras Mallorquí, para el cargo de Agente Ejecutivo en esta provincia, afecto al Gremio Fiscal Nacional de Espectáculos.

Lo que se hace público para conocimiento general y demás efectos.

Palencia 9 de Junio de 1950.—El Delegado de Hacienda, P. S., *Francisco Maté*.

1084

ADMINISTRACION

de Propiedades y Contribución Territorial

Apéndices de Urbana y Rústica Amillarada

Se recuerda a todos los Ayuntamientos que no hayan enviado el Apéndice correspondiente por el concepto de Urbana y Rústica Amillarada, pueden hacerlo en el plazo de ocho días, o en su defecto deberán remitir certificación negativa; caso de no efectuarlo dentro del plazo señalado, serán sancionados con la multa de cincuenta pesetas.

Palencia 10 de Junio de 1950.—El Administrador de Propiedades, *Antonio López*.

1099

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

«Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un Servicio Público Regular de Viajeros de Baltanás a Valladolid, por

D. Luis Calvo Curiel, vecino de Cevico Navero (Palencia), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas».

«Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante esta Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo».

«Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Dueñas, Baños, Villamuriel, Magaz, Villamediana, Torquemada, Hornillos y Baltanás; al Sindicato Provincial de Transportes, y a los Concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita».

Concesionario, don Julián de Rozas Rodríguez, línea de estación de Torquemada a Baltanás.

Concesionario, don Pedro Tejedor Martín, línea de Castrillo de Don Juan a Palencia.

Concesionario, R. E. N. F., E., línea de Palencia a Valladolid.

Palencia 6 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo. 1070

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesiones

El Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación con su decreto marginal fecha 5 de los corrientes me remite Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 30 de Mayo último, que dice lo que sigue:

«Visto el expediente incoado por don Pedro Cristino Pardo, para aprovechar aguas del río Carrión, en términos de Resoba, Alba de los Cardaños y Triollo (Palencia), con destino a producción de energía eléctrica, salto denominado de Vidrieros, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo consultativo y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto acceder a lo solicitado por don Pedro Cristino Pardo de Iruleta y otorgarle la concesión necesaria para derivar del río Carrión, perteneciente a la Cuenca del Duero, sin transvase seis mil (6.000) litros de agua por segundo, con destino a la producción de energía eléctrica, mediante la construcción de un embalse con capacidad de 15.464.225 metros cúbicos, cubado en término municipal de Resoba (Palencia), en el lugar denominado Vega de los Cantos, con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto presentado y suscrito en 15 de Octubre de 1944 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Pardo Gil y al replanteo o proyectos de ejecución de las mismas y proyectos parciales de obras complementarias, que deberán presentarse por el peticionario para su aprobación antes de dar comienzo a los trabajos.

2.ª El desnivel que se concede derecho a usar es de 223 metros desde la cota de máximo embalse hasta el nivel del agua en el río, debiendo en el proyecto definitivo quedar referida la coronación de la presa a una señal fija del terreno.

3.ª Se otorga esta concesión por el plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial, pasado el cual revertirá al Estado, libres de cargas, como preceptúa el Real Decreto de

10 de Noviembre de 1922 a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 10 de Julio de 1921 y Real Decreto de 10 de Junio del mismo año.

4.ª El peticionario en el plazo de seis (6) meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el *Boletín Oficial del Estado*, presentará en la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto de replanteo definitivo de las obras, cuyo presupuesto se redactará a base de los precios actuales. De dicho proyecto formará parte un plan anual de obras escalonadas de este aprovechamiento a base del plazo de ejecución establecido para las mismas. El referido proyecto y el plan de ejecución se someterán a la aprobación de la Superioridad, quedando obligado el concesionario a cumplir este último, tanto en sus plazos parciales como en el total. Las obras empezarán en el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la concesión en el *Boletín Oficial del Estado*, y deberán quedar terminadas en el de 5 años, a partir de la misma fecha.

5.ª El peticionario para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 10 de Octubre de 1941, construirá por su cuenta una estación limnigráfica, remitiendo durante la ejecución de las obras a la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero el proyecto de dicha estación.

6.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes de carácter fiscal, administrativo, laboral o de cualquier otra clase que le afecten o puedan afectar en lo sucesivo, en vigor o que se dicten, y en especial a las de protección a la Industria Nacional, Fuero del Trabajo, Pesca Fluvial (20 de Febrero de 1942) y Decreto creando la Confederación del Duero.

7.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que por aquélla se originen, debiendo darse cuenta a esta Entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

8.ª Las tarifas máximas para el consumo serán:

Por tanto alzado

Una lámpara de 10 bujías, al mes 3'50 pesetas.

Una lámpara de 16 bujías, al mes 4'50 pesetas.

Por cuatro lámparas instaladas por el mismo abonado, se hará una bonificación de un 25 por 100. Estos precios se entenderán por lámpara de filamento metálico.

Por contador

Kilovatio al mes, una peseta.
Cobrándose un mínimo de seis pesetas.

Energía para fuerza

El kilovatio hora en toda época, 0'40 pesetas.

El kilovatio hora en estiajes, 0'60 pesetas.

Con un mínimo de 50 kilovatios mensuales.

9.ª Las obras y caudal objeto de esta concesión no podrán dedicarse a uso distinto de aquel para el cual se concede, a menos que recaiga en nuevo expediente la debida autorización.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de las obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

11. El depósito constituido se sustituirá por otro equivalente al 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público del proyecto de replanteo definitivo a que se hace referencia en la condición 4.ª y quedará como fianza a responder del cumplimiento de las condiciones de la concesión, siendo devuelta al concesionario una vez sea aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

12. Se declara esta obra de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios y de los aprovechamientos y derechos que resulten afectados.

Los problemas que se planteen como consecuencia de la expropiación de las propiedades y derechos que resulten afectados deberán ser previamente estudiados en todos sus aspectos económicos y sociales con la finalidad de que los daños que se irroguen a los habitantes de la zona inundada o perjudicada por los embalses, sean compensados con espíritu de humanidad y justicia, debiendo subvenir el concesionario a todos los gastos que se puedan originar con motivo del traslado de la población sobrante a zonas de regadío ya establecidas o a otras nuevas, el cual deberá comprender también los elementos necesarios para dotarlos de las debidas condiciones de habitabilidad y de medios de vida sustitutos de los que antes poseía el citado vecindario, siempre que éste se acoja voluntariamente a los referidos beneficios, no previstos en la vigente

Ley de Expropiación Forzosa de 10 de Enero de 1879.

13. Se concede la ocupación de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

14. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y respetando todos los caudales concedidos a usuarios de aguas abajo y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

15. El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones impuestas llevará aparejada la caducidad de la concesión con pérdida de la fianza constituida, que se decretará con arreglo a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de Orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Valladolid 7 de Junio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*. 1082

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Astudillo

Don Gaspar del Hoyo Polanco, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Astudillo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez, se celebrará en los días y horas que a continuación se expresan.

Amusco

La subasta se celebrará en Amusco el día 3 de Julio próximo, a las diez de la mañana, en el Juzgado de paz.

Rústica

Año 1944

Ramón Alario García: Tierra al pago Paradón, de 22 áreas 40 centiáreas linda Norte camino, Este Elisa Ortiz, Sur Restituto Bueno y Oeste Avelino Tamayo, tasada en 83'60 pesetas.

Jerónimo Alcalde Fernández: Otra a La Trinita, de 5'20 as., linda N. calle, E. Antonio Saldaña, Sur y O. calle, en 216'26.

Jesús Alonso Pérez: Otra a Solanilla, de 71'60 as., linda N. Orenco

Melgar, E. Estado, S. Jesús Alonso y O. Mariano Gutiérrez, en 1.645'20.

Perfecto Amor Pastor: Otra a Lomo, de 34'20 as., linda N. Facundo Gómez, E. Germán Fernández, S. Pía Polanco y O. Saturnino Antón, en 54'13.

Serafín Antolín Martínez: Otra a Fuentemimbre, de 25'60 as., linda N. Eudósio Marcos, E. Melchor Heredia, S. arroyo y O. Carmén Antón, en 488.

Angel Aparicio Saldaña: Otra a Cantareros, de 43'60 as., linda N. Valentín Pino, E. y S. Tomás Tamayo y O. Daniel Tamayo, en 1.813'56.

Eusebio Arroyo Martínez: Otra a Las Ortegas, de 15'60 as., linda N. Manuel Junco, E. Tomás Tamayo, S. Fidel Llorente y O. Josefina Suazo, en 170'53.

Juliana Bahillo Sánchez: Otra a Las Modas, de 26'80 as., linda N. Marcelino Suazo, E. Félix de la Pinta, S. Isidro Ibáñez y O. Antonio González, en 100.

Modesta Blas Díez: Otra a Puente del Pollo, de 12'60 as., linda N. Confederación Hidrográfica del Duero, E. Mariano Martínez, Sur Manuel Linacero y O. río Ucleza, en 524'13.

Rafael Bruno Rodríguez: Otra a Escobar, de 47'60 as., linda Norte y O. Eloy García y E. y S. desconocido, en 177'73.

Otra a Escobar, de 51'60 as., linda N. Gerardo Suazo, E. camino, S. Marcelino Sánchez y O. Eloy García, en 64'93.

Jerónimo Caderot García: Otra a Valdejuán, de 4 Has. y 46'80 as., linda N. Julio Nevares, E. y Sur Félix Prieto y O. Leandro García, en 706'54.

Cipriano Castañeda Sendino: Otra a Vaquera, de 56 as., linda N. Estado, E. y S. Mariano González y O. camino, en 209'06.

Pedro Fernández García: Otra a Las Leonas, de 14 as., linda N. Julián González, E. José González, S. desconocido-Estado y O. Elisa Ortiz, en 153'06.

Cristina Fernández Illera: Otra a Lomo, de 33'20 as., linda N. Romana Polanco, E. Feliciano García, S. Victoriano Fernández y O. camino, en 177'06.

Leovigildo Fernández López: Otra a El Severo, de 1 Ha. y 2'40 áreas, linda N. Saturnino Frechilla, Este Luisa Pascual, S. Felisa Sánchez y O. Francisco González, en 1.119'60.

Juan Fernández Santos: Otra a La Sola, de 13'60 as., linda Norte arroyo, E. y S. Victoriano Fernández y O. Ladislao Pérez, en 72'53.

Justino Francés Díez: Otra a Las Veradas, de 18 as., linda N. Antonio González, E. y O. Ulpiano Mediavilla y S. Francisco Sánchez, en 67'20.

Donata Francés García: Otra a Escobar, de 24'80 as., linda N. y

E. Joaquín Díez, S. y O. Porfirio Bráximo, en 132'26.

Francisco Frechilla Simón: Otra a Valdelacueva, de 51'60 as., linda N. y E. Juan Quirce, S. y O. Ayuntamiento, en 192'66.

Lorenzo Gallardo Palacios: Otra a Escobar, de 15'60 as., linda Norte Rafael Bueno, E. camino, Sur Marcellano Sánchez y O. Eloy García, en 58'26.

Fidencia Gallardo Polanco: Otra a Escobar, de 49'20 as., linda Norte Marcellano Sánchez, E. Julia Rebolledo, S. y O. camino, en 183'73.

Mariano García Fernández: Otra a Lomo, de 22 as., linda N. camino E. y S. Sofia Heredia y O. Donilo González, en 240'53.

Máximo García García: Otra a La Relojera, de 8'80 as., linda Norte José González, E. Red Nacional Ferrocarril Español, S. y O. camino, en 210.

Nicasio García García: Otra a Escobar, de 19'80 as., linda N. Trifón Bregón, E. Julio Pinta, S. camino y O. Julia Rebolledo, en 73'60.

Zóximo García García: Otra a Escobar, de 16'40 as., linda N. Nazario Montero, E. Bonifacio Sobrino, S. Felisa González y O. camino, en 61'20.

Juan García Monzón: Otra a Las Campanas, de 32 as., linda N. Eugenio Díez, E. camino, S. Silvano García y O. Antonio Rey, en 170'66.

Silvano García Monzón: Otra a Condesa de 38'40 as., linda Norte arroyo, E. y O. Félix Ramos y Sur camino, en 1.597'47.

Otra a Ambriel de Abajo, de 61'60 as., linda N. Saturnino Hermosa, E. Julio de la Pinta, S. y O. Julia Chico, en 1.174'53.

Severiano García de la Pinta: Otra a Fuentecerón, de 64 as., linda N. Avelino Tamayo, E. Pascual Rojas, S. Ramona Polanco y Oeste arroyo, en 699'73.

Germán Gil Rey: Otra a Fuente Estrella, de 40 as., linda N. Ismael Martínez, E. camino, S. Estado y O. María Rojas, en 762'67.

Tomás González Borragán: Otra a La Vaquera, de 13'20 as., linda N. y O. camino, E. Estado y S. Cipriano Castañeda, en 49'33.

Donato González Francés: Otra a La Relojera, de 34 as., linda Norte camino, E. Julio Lora, S. Fortunato Suazo y O. Jesús Polanco, en 1.088.

Donata González García: Otra a Escobar, de 16 as., linda N. Gerardo Suazo, E. Hipólito Reol, S. y O. Estado, en 38'66.

Mariano González Pinta: Otra a El Severo, de 14 as., linda N. Victoriana Muñoz, E. Agapito Suazo, S. María González y O. Luis Martínez, en 153'06.

Silvano Heredia Aparicio: Otra a Los Mundinos, de 31'60 as., linda N. Porfirio Bráximo, E. Josefina

Rubio, S. camino y O. Joaquín Rodríguez, en 118.

Gregorio Heredia Tamayo: Otra a Solanilla, de 58'80 as., linda Norte Juan Ruiz, E. Félix Vega, S. Catalina Santoyo y O. Mariano Martínez, en 1.121'06.

Antonio Ibáñez Pinta: Otra a Relojera, de 36'80 as., linda N. Julio Lora, E. Ricardo Camino, S. Andrés Díez y O. camino, en 701'60.

Sindulfo Illera García: Otra a La Sola, de 37'60 as., linda N. camino, E. y S. Confederación Hidrográfica del Duero y O. Mariano Pérez, en 3.358'94.

Dámaso Juárez Guerra: Otra a Carreabal, de 20 as., linda N. Simón Gómez, E. Félix Quirce, Sur arroyo y O. Domingo Gutiérrez, en 381'33.

Eusebio Juárez Guerra: Otra a Páramo Valdejuán, de 60'80 áreas, linda N. Jerónimo Santos, E. Agapito Hermosa, S. Mariano González y O. Jesús Heredia, en 96'13.

Guadalupe López: Otra a El Gallo, de 83'60 as., linda N., S. y O. término de Ribas y E. camino, en 445'86.

Gregorio López Martínez: Otra a Escobar, de 28'80 as., linda Norte Tomás Arroyo, E. camino, Sur Jesús arroyo y O. Bonifacio Sobrino, en 107'47.

Prisciliano Martínez Fernández: Otra a Lomo, de 29'20 as., linda N. y E. Donulo González, S. Frodiselo Donis y O. término de San Cebrián, en 319'86.

Francisco Martínez González: Otra a Culonegro, de 4'40 as., linda N. camino, E. Félix Chico, Sur y O. Félix López, en 29'73.

Silvino Martínez Linacero: Otra a Páramo Valdevelasco, de 46 as., linda N. y E. Jesús Tamayo, S. Esteban Reol y O. José González, en 171'73.

Cecilia Martínez Pastor: Otra a La Relojera, de 40'80 as., linda Norte Isaias Miguel, E. Andrés Díez, S. R. E. N. F. E. y O. Pía Polanco en 777'87.

Alonso Maté García: Otra a Valcavado, de 30'80 as., linda N. camino. E. Elpidio Fernández, S. arroyo y O. Jesús Guerra, en 114'92.

Julián Mediavilla de la Pinta: Otra a Veradas, de 25'80 as., linda N. María González, E. Felipe de la Pinta, S. el mismo y O. Bonifacio Sobrino, en 96'40.

Eleuterio Miguel García: Otra a Las Lesnas, de 27 as., linda Norte Francisco Vigui, E. Eulogia Ramos, S. Ramón Martínez y O. camino, en 295'20.

Victoriana Muñoz González: Otra a El Severo, de 25'60 as., linda N. Asunción Pinta E. Fidel Llorente, S. Marcelino Sánchez y O. Mariano González, en 278'87.

Felipe Ortega Rubio: Otra a Cantaderos, de 46'40 as., linda N., Este y O. Estado y S. Catalina Santoyo, en 247'47.

Heros. de León Peral Donis: Otra a Majuelón, de 1 Ha., 71'60 as., linda N. y S. Julián Ruiz, E. Gregorio Martínez y O. Esteban Reol, en 278'13.

Gregorio Pérez Fernández: Otra Fuentecerón, de 19'80 as., linda N. Manuel Rey, E. Gerardo Suazo, S. Sisinio Llorente y O. camino, en 216'13.

Gregorio Pérez García: Otra a Escobar, de 45'20 as., linda Norte arroyo, E. Estado, S. María Tamayo y O. Luis Tamayo, en 241'06.

Teófilo Pérez Gómez: Otra a Páramo Valdevelasco, de 92'80 as., linda N. Dámaso Juárez, Este Ayuntamiento, S. Eustaquia Carerra y O. Jose de los Ríos, en 346'40.

Gregorio Pérez González: Otra a Cigüñal, de 48 as., linda N. Andrés Díez, E. Daniel García, S. y O. arroyo, en 256.

Asunción Pinta Muñoz: Otra a Severo, de 30'40 as., linda N. Escolástica Sánchez, E. Fidel Llorente, S. Victoriana Muñoz y O. Mariano González, en 332'40.

Antonio Pinta Sánchez: Otra a Ortegass, de 24 as., linda N. Francisco Sánchez, E. Joaquín Rodríguez, S. Eliseo Martínez y O. Luis Bregón, en 262'40.

Rafael Quintero García: Otra a Camino Palacios, de 76'40 as., linda N. María Rojas, E. camino, Sur Antonio Rey y O. Juana Martínez, en 120'80.

Nicolás Quirce López: Otra a Valdejuán, de 1 Ha. y 22'40 as., linda N. Anselmo Monzón, E. camino, S. Facundo Gómez y O. Emiliana Santos, en 193'60.

Francisco Quirce Ortega: Otra a Cárcavos, de 88'40 as., linda Norte Tomás Tamayo, E. Antonio Rey, S. Estado y O. Gerardo Linacero, en 1.261'60.

Eulogia Ramos Gaité: Otra a Escobar, de 22'80 as., linda N. Bonifacio Sobrino, E. Gerardo Suazo, S. Julia Rebolledo y O. camino, en 85'06.

María Rey Fernández: Otra a Culebras, de 42 as., linda N. Félix Ramos, E. Red Nacional Ferrocarriles, S. Timoteo López y O. arroyo, en 2.430'40.

Braulio Rey Salomón: Otra a Escobar, de 5'60 as., linda N. Cesáreo Villamañán, E. Dionisio García, S. camino y O. Tomás Arroyo en 34'26.

Loreto de la Riva García: Otra a Cantareros, de 21'20 as., linda N. y E. Catalina Santoyo, S. y Oeste Emiliano Santos, en 33'60.

Florentín Rodríguez Pedrosa: Otra a Escobar de 16'40 as., linda N. Hipólito Reol, E. camino, Sur Rafael Bueno y O. Estado, en 61'20.

Petra Rojas Alonso: Otra a Valcavado, de 97'50 as., linda N. y E. Maura Rojas, S. camino y Oeste Severiano García, en 364'40.

María Rojas Fernández: Otra a

Fuente Estrella, de 84'80 as., linda N. camino, E. Germán Gil, S. Estado y O. arroyo, en 1.616'80.

María Rojas García: Otra a La Relojera, de 13'20 as., linda Norte y E. Manuel Junco, S. Luisa Martínez y O. Porfirio Brágimo, en 251'73.

Petra Rojas Palomo: Otra a La Vega, de 22'40 as., linda N. y Este Melchor Heredia, S. Serapio Carrera y O. Julio Nevares, en 931'86.

Manuel Rojas Pastor: Otra a Puente, de 19'80 as., linda N. y E. Gerardo Linacero, S. Rez Nacional de Ferrocarriles Españoles y O. José Manuel Partor, en 633'90.

Isidro Rojas Rojas: Otra a La Relojera, de 47'20 as., linda N. Julio Lora, E. Saturnino Rojas, S. Ricardo Camino y O. Antonio Ibáñez, en 900.

Pablo Rojas Rojas: Otra a Carreterero, de 40'60 as., linda N. y Sur arroyo, E. Feliciano Calvo y Oeste José Manuel Pastor, en 443'87.

Juan Ruiz González: Otra a La Condesa, de 12'40 as., linda Norte Juan Ruiz, E. Tomás Tamayo, Sur Emiliano Santos y O. arroyo, en 515'87.

Enrique Ruiz Loma: Otra a Cantareros, de 56 as., linda N. María Lorenzo, E. Simón Gómez, S. Catalina Santoyo y O. María Lorenzo, en 612'26.

Francisco Sánchez Bregón: Otra a Las Ortigas, de 30'40 as., linda N. Alejandro Mediavilla, E. Doroteo Sobrino, S. Joaquín Rodríguez y O. Lucila Bregón, en 330'26.

Herminio Sánchez García: Otra a S. Esteban, de 30'40 as., linda N. arroyo, E. Marqués de Cilleruelo, S. Lázaro García y O. Juana Díez, en 332'40.

Francisco Sánchez Sánchez: Otra a Veradas, de 30 as., linda N. Ulpiano Mediavilla, E. Marcelina Suazo, S. Antonio González y O. camino, en 112.

Juan Santos Fernández: Otra a Valdevelasco, de 1 Ha. y 23'20 as., linda N. Angela Rey, E. Petra Pérez, S. Román de Hoyos y Oeste Diodoro Román, en 460.

Mariano Santos Martín: Otra a Los Corrales, de 41 as., linda Norte Mariano Nozal, E. arroyo, Sur Pedro González y O. Ramón Martínez, en 630.

Filomeno Santoyo Pastor: Otra a Valcavado, de 1 Ha. y 34 as., linda N. Mariano Santoyo, E. Simón Gómez, S. Victoria Carrera y O. Fidel Santoyo, en 211'87.

Silvano García Monzón y Mariano Santoyo Rey: Otra a La Pechera, de 65'20 as., linda N. José Rey, E. Silvano García, S. Mariano Santoyo y O. Antonio Rey, en 208.

Luis Tamayo Fernández: Otra a Cárcavos, de 56 as., linda N. Angela Rey, E. Valentín Rebolledo, S. Asunción Aramburo y O. Luisa Martínez, en 298'66.

Potenciana Tamayo Fernández: Otra a Las Minas, de 41'60 áreas, linda N. Saturnino Rojas, E. Agustín Ruiz, S. camino y O. María Lorenzo, en 1.731'20.

Potenciana Tamayo Heredia: Otra a Fuente Estrella, de 16 as., linda N. y O. Tomás Tamayo, E. camino y S. Ayuntamiento, en 25'33.

Sofía Tamayo Heredia: Otra a Valdeparaiso, de 40'60 as., linda N. y O. Gerardo Herrero, E. Manuel Rey y S. Cipriano Castaño, en 151'60.

Honorato del Val Rojo: Otra a Solanilla, de 35 as., linda N. Teófilo Rubio, E. camino, S. arroyo y O. Feliciano del Val, en 3.126'67.

Andrés Valles González: Otra a Escobar, de 51'60 as., linda N. término de Piña, E. Teodoro Doncel, S. Francisco Ríos y O. José Val, en 192'66.

Francisco Vega Martín: Otra a La Sartén, de 4'80 as., linda N. Esteban Reol, E. y S. camino y Oeste Jerónimo Ruiz, en 52'53.

Urbana

Antonio Paz Andrés: Un pajar en la calle G. Ruiz, linda derecha entrando Francisco Vega, izquierda Dionisio Montero fondo Francisco Vega, en 125.

Mariano Ruiz Rodríguez: Una casa en la calle General Franco, linda derecha Manuel Linacero, izquierda Silverio Heredia frente calle Labradores, en 3.750.

Boadilla del Camino

El día 4 de Julio, a las diez de la mañana, en el Juzgado de Paz.

Rústica

Mauro Fuente Martínez: Una tierra al pago Matadrino, de 54 áreas 35 centiáreas, linda Norte Eulogio Mediavilla, Este Teófila Ruiz, Sur Manuel Andrés y Oeste Elisa Pérez, tasada en 594'26 pesetas.

Julio Parra Abad: Otra a Majuelo Campo, de 56'49 as., linda N. Julio Parra, E. Manuela Ruiz, S. Manuel López y O. Manuel Tapia, en 986'67.

Mariano Prieto: Otra a Majuelo Campos, de 49'43 as., linda N. Mariano Prieto, E. y S. Guillermo Ruiz y O. Severino Marín, en 863'33.

Ezequiel Toribios Ramos: Otra a Sendero Nocino, de 15'73 as., linda N. Julio Tapia, E. Felisa Rodríguez, S. término de Santoyo y O. Elías Pérez, en 274'80.

Cordovilla la Real

El día 5 de Julio, a las diez de la mañana, en el Juzgado de Paz.

Rústica

Fulgencio Ayo Revilla: Otra a El Pelón, de 1 Ha. y 37'50 as., linda N. Gregorio Ilana, E. Ayuntamiento, S. Benjamín Sendino y O. camino, en 126'13.

Juliana Chicote González: Otra a Laguna, de 13 as., linda N. Linos

Gómez, E. María Cruz Ruiz, Sur Benjamín Sendino y O. Feliciano Cabilia, en 32'66.

Evencio Díez Pérez: Otra a Soto Buzo, de 19'20 as., linda N. Lucilo Sendino, E. Luisa Aguado, Sur Ayuntamiento y O. Río Pisuerga, en 530'80.

Esperanza Gómez Valdivielso: Otra a Mar, de 37'40 as., linda N. Gerardo de los Mozos, E. y O. camino y S. Anselmo Sendino, en 772'93.

Balbino Montes Vitores: Otra a Paramillo, de 28'60 as., linda Norte Luis del Río, E. Juana Sedano, Sur Eladio Curiel y O. Vicente Calvo, en 129'60.

Norberto Rincón Cano: Otra a Pesquera, de 11'20 as., linda Norte Alejandro Sendino, E. camino, Sur Teodosia Pascual y O. Vicente Calvo, en 50'80.

Fermín Salazar Mozos: Otra a Sostrada, de 25 as., linda N. Fermín Salazar E. Conde Superunda, Sur Doroteo García y O. río Pisuerga, en 113'33.

Eleuteria Sendino Mozos: Otra a Encima la Huerta, de 30 as., linda N. Julia Ruiz, E. Simeón García, S. Evencio Díez y O. Teófilo Díez, en 136.

Braulio Vallejo Quintano: Otra a Sequedades, de 11'20 as., linda N. María Cruz Ruiz, E. camino, Sur Balbino Montes y O. Obras Públicas, en 122'40.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación supletoria en otro caso, estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título 6.^o de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

1.^a Advertencia.- Los deudores

o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

2.^a En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los deudores comprendidos en el presente edicto, de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Astudillo 24 de Mayo de 1950.
--El Recaudador, Gaspar del Hoyo.

Administración Municipal

Villamuriel de Cerrato

EDICTO

Confeccionado por esta Secretaría el Padrón sobre la prestación personal y de transporte que ha de regir en este Ayuntamiento en el año actual de 1950, de acuerdo con la Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de Noviembre de 1949, y ratificada su aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia en oficio número 204 de fecha 31 de Enero del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, al objeto de su reclamación por los interesados.

Villamuriel de Cerrato 2 de Junio de 1950.—El Alcalde (ilegible.)
1065

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Suplemento de crédito

Villamuriel de Cerrato.	974
Ventosa de Pisuerga.	982
Saldaña.	1017

Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares para 1950
San Llorente de la Vega. 934

Padrón de Plagas del Campo para 1950
Renedo de Vega. 1011

Anuncios particulares

Sanatorio Militar «GENERAL YARELA»

Quintana del Puente (Palencia)
El Presidente de la Junta Económica.

Hace saber: Que hasta las doce horas del día 15 del actual, en primera convocatoria, e igual hora del día 20 en segunda, se admiten ofertas en este Sanatorio para la compra de artículos para atenciones del mes de Julio, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse todos los días laborales en horas de oficinas, en la de la Jefatura Administrativa del Establecimiento.

Quintana del Puente 10 de Junio de 1950.—El Capitán Secretario.